



I.MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR

**MAT.: AUTORIZACION ESCUELA DE
CONDUCTORES.**

VALLENAR,

14 MAY 2010

DECRETO EXENTO N° 3104 /

VISTOS

El Decreto Supremo 39/85, que reglamenta las Escuelas de Conductores de la Clase B, presentación de la Escuela de Conductores "CORDEWENER LIMITADA", lo dispuesto en la Ley 18.290 de Tránsito, y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1. Autorízase el funcionamiento de la Escuela de Conductores para Licencias Clase B, de propiedad de Franco Elías Pérez Zambra, Rut. 13.017.672-0, con domicilio en calle Ramírez # 650, ValLENAR, teléfono 288677.
2. Deberá utilizar el vehículo, doble comando Automóvil Chevrolet Spark 800, del año 2007, motor A08S3795584KA2, Seguro Automotriz Penta Security N° 10138508, Revisión Técnica al día.
3. La Escuela de Conductores que se autoriza deberá contar con los siguientes elementos y documentos que serán respaldados en la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal.
 - a) Vehículo doble comando Placa Patente RW 4910 y los antecedentes señalados en el artículo 5° del D.S. 39.
 - b) Mientras efectúe las clases prácticas deberá contar con letrado que indique "En Práctica" en conformidad a lo señalado en el artículo 5° letra e) y mientras no ejecute las funciones inherentes a la Escuela debe ser retirado.
 - c) La Escuela deberá contar con Seguro contra Riesgos a Terceros que mantendrá vigente en forma permanente por un valor no inferior a mil Unidades de Fomento.
 - d) El vehículo de la Escuela deberá contar con Revisión Técnica practicada semestralmente.
 - e) El Programa a desarrollar deberá ser aprobado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.




**I. MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR**


4. El Local cuenta con los elementos señalados en el Artículo 9° del D.S. 39.
5. Director Responsable es el Sr. Franco Elías Pérez Zambra, Instructor Teórico y Práctico es el Sr. Sergio Forjan Gallo y Mario Mery Cuturrufo y Leonardo Pérez Zambra.
6. La Escuela ha acreditado los requisitos señalados en el Artículo 13° letras a, b, c, d, e.
7. El circuito para efectuar las clases prácticas de conducción será el siguiente y en conformidad a lo señalado en el artículo 19° del D.S. 39:

Inicio: Ramírez entre José Joaquín Vallejos y Aconcagua – Aconcagua – Prat – Juan Verdaguer – Avda. Fresia – Independencia – Avda. La Paz – Pedro León Gallo – Independencia – Avda. Fresia – Alonso de Ercilla – Ramírez – Final Ramírez entre José Joaquín Vallejos y Aconcagua.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**RUBEN ARAYA MEDINA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)**

DISTRIBUCION:

- Escuela de Conductores "CORDEWENER LIMITADA"
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- Carabineros de Chile
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Relaciones Públicas
- Dirección de Control
- Dirección de Tránsito
- Archivo Escuela Conductores
- Arch. Oficina de Partes

RAM/NFR/JNTT/acg.-